**Contribución al Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada sobre las repercusiones de la crisis de COVID-19 sobre el derecho a la vivienda**

***Situación de personas y familias migrantes en Chile***

Remitido por: Church World Service, miembro de ACT Alianza.

**Contribución preparada por: Cristian Muñoz Roa (Chile)**

Responsable y consultas a: Martin Coria (CWS – Oficina regional para América Latina y el Caribe) mcoria@cwsglobal.org

**Introducción: sobre arrendar con o sin contrato**

El país, refiriéndonos al Poder Ejecutivo y al Legislativo, no ha promulgado ninguna ley ni decreto que impidan los desalojos; vale decir, no hay ningún amparo legal ad hoc para quienes arriendan. Es imposible cuantificar los posibles desalojos del país durante el periodo de pandemia, pero sí se puede hacer una diferencia entre quienes arriendan con contrato y quienes arriendan casas o habitaciones de manera informal.

Los primeros tienen la ventaja de que frente a una eventualidad están en una mejor posición de negociar, toda vez que desde un principio primó la buena fe de ambas partes, y que además existe lo que se llama “el mes de garantía”, que es el equivalente a un mes de arriendo que se paga por adelantado; además, en caso que no puedan pagar el desalojo requiere una orden judicial, lo que da varios meses en donde el arrendador no puede expulsarlos de su vivienda. La pandemia ha durado recién tres meses, por lo que es suponible que a personas con contrato de arriendo aun no se han desalojado a nivel masivo.

Por el contrario, quienes arriendan de manera informal, ubicando dentro de este grupo a quienes forman parte de las últimas oleadas de migrantes, los más empobrecidos, no tienen ninguna garantía legal a favor, estando a merced de la voluntad del arrendador o dueño del inmueble. Aquí sí existen datos objetivos que se han observado:

a) La precariedad de sus trabajos hace que vivan con lo que generan en la semana o en el día: En el caso de migrantes, venezolanos principalmente, destaca el trabajo que realizan como deliverys de comida rápida, siendo estos quienes han podido mantener sus arriendos, indistintamente de si son precarios o no.

b) Ahora bien, sus compatriotas que se desempeñaban en otros oficios han perdido empleos, y dada la falta de garantías contractuales han debido abandonar sus viviendas o habitaciones, quedando en muchos casos en la calle, o debiendo asistir a hogares de emergencia.

**En ambos casos se expone la crisis en la habitabilidad, lo que obliga a un ahorro forzoso expresado en una baja en la calidad de vida en la vivienda, que se puede graficar en el siguiente orden descendiente**:

se pasa de casa a departamento

de departamento a mini departamento

de éste a habitaciones

de habitaciones a “cités” o viviendas que albergan muchas familias en pocos m2

y luego a situación de calle o a albergues.

Cualquier persona migrante de bajos recursos o con precarios empleos puede pasar a cualquiera de estas categorías en poco tiempo, y sin garantías estatales para su defensa o beneficio. Una de las situaciones más complejas de esto es que, dado el hacinamiento progresivo, la distancia física no se puede cumplir, y los contagios suben exponencialmente en estos escenarios.

**El caso de la ciudad de Arica**

En el caso de la ciudad de Arica existe una situación muy compleja. Al ser ciudad fronteriza tiene la costumbre de ser hogar permanente o transitorio para migrantes, pero esto se agudizó con la crisis venezolana, llegando a tener cifras nunca antes vistas de estos ciudadanos extranjeros. Esto provocó la respuesta de iglesias y organismos públicos, para ir en su ayuda, pero sin diseños pensados para el escenario de pandemia, por razones obvias de que no estaba esto en ninguna agenda, y las capacidades son limitadas.

Se mantiene la lógica del descenso en la habitabilidad, bajando de un nivel de vivienda a otro más precario, pero en los casos más extremos se ha debido recurrir a la toma ilegal de viviendas abandonadas en el “Cerro Chuño”, sector con casas construidas sin habitar, en donde existe prohibición legal de hacerlo debido a la alta presencia de polimetales en su terreno. Ya estas ocupaciones ilegales existían, y opera la lógica de un “Estado Fallido”, pero en este escenario de pandemia y cuarentena las personas que vivían en la playa –porque en una ciudad cálida y sin lluvia es posible- o que quedaron en la calle, debieron recurrir a tomar esas viviendas, pese al peligro para sus familias. No está de más decir que ese sector ofrece condiciones para la delincuencia y el narcotráfico, siendo esto además un riesgo para los menos de edad. Por otro lado, al no existir “Estado” en ese asentamiento, lo que se expresa en que incluso no existe suministro de algunos servicios, o no se termina con este por miedo a entrar al territorio, el riesgo de contagio es aún mayor.

**Vacío de medidas específicas para migrantes e iniciativa de gobiernos locales**

No hay medidas específicas para migrantes respecto de ningún tema sensible a nivel social. La crisis y la cuarentena en pandemia ha hecho que cientos de migrantes quieran volver a sus países, toda vez que Chile no cumplió con su “promesa” de ser un mejor futuro para sus familias, mostrando toda la injusticia social que aquí se vive: si el Estado chileno es indiferente con los nacionales, lo es más aun con los extranjeros. Por ello es que estas familias extranjeras buscaron apoyo en sus consulados o embajadas, particularmente en Bolivia y Venezuela, acampando fuera de ellas. No fue el Estado Central quien respondió a esta urgencia, sino que fueron las municipalidades. La municipalidad de Recoleta albergó a los migrantes bolivianos, y la municipalidad de Providencia a los venezolanos, mientras pasaban sus cuarentenas y se resolvía si sus países de origen iban a financiar su retorno. Para mayor información, revisar:

<https://www.recoleta.cl/recoleta-habilita-albergues-para-ciudadanos-bolivianos-que-acampaban-frente-a-consulado/>

<https://www.cooperativa.cl/noticias/sociedad/salud/coronavirus/venezolanos-que-acampaban-afuera-de-embajada-se-trasladaron-a-albergue/2020-05-30/221859.html>

Uno de los casos más controversiales fue el que ocurrió con ciudadanos de Ecuador y, mayoritariamente Colombia, a quienes se les ofreció financiar el viaje a sus países bajo el relato de “humanitario”, pero se les hizo firmar un compromiso de no volver a Chile en 9 años. Esto fue desestimado por la Corte de Apelaciones, aun cuando no es definitivo. Para abundar revisar:

<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/corte-suspende-plan-de-repatriacion-del-gobierno-que-prohibia-a/2020-06-11/025601.html>

**La respuesta del gobierno nacional: barreras de acceso formales y operativas**

El Gobierno Central ha tomado medidas respecto a la economía familiar, aunque, a juicio del investigador, son insuficientes y no alcanzan para prever una crisis en habitabilidad, ya que está muy por debajo de la línea de la pobreza y del cobro de los arriendos, indistintamente de su tipo. Además, cuentan con la complejidad de que para recibirlo se requiere estar en el Registro Social de Hogares, que es el mecanismo que evalúa la situación de vulnerabilidad de las familias, el cual es muy lento en su ingreso, y demora meses en su aprobación. Revisar:

<http://www.registrosocial.gob.cl/>

Además, dada su lentitud, el Registro Social de Hogares no es suficiente para entender la complejidad de las familias, nacionales o extranjeras, que de un momento a otro se vieron en problemas de orden económico, y que ahora necesitan subsidio estatal por primera vez. Por último, requiere de claves de acceso que se obtienen presencialmente, en un escenario de prohibición de salir, filas en los servicios públicos, y muchas oficinas cerradas. Aun así, a las personas inscritas se les entregan los beneficios que se describen. Estas medidas son:

a) Bono COVID: Se entregó una vez, y fue un monto de solo $50.000 por cada persona inscrita en dicho hogar, que no estén sobre el 60% más vulnerable, y que no tengan ingresos formales ni otros beneficios. Revisar: <https://www.bonocovid.cl/>

b) Ingreso Mínimo Garantizado: Se entrega a todas las personas con contrato, de manera que si han tenido pérdida en sus ingresos estos no bajen del sueldo mínimo líquido: $300.000. Cabe señalar que un arriendo de bajo costo de una casa con dos habitaciones vale entre $200.000 y $300.000 Revisar: <https://www.ingresominimo.cl/>

c) Ingreso Familiar de Emergencia: Es un subsidio estatal para quienes no reciben ingresos formales, y se han visto afectados por la pandemia. En un principio alcanzaba al 60% más vulnerable, y era de $65.000, $55.000 y $45.000 progresivamente durante tres meses. Además contaba con la complejidad ya descrita respecto de la inscripción en el Registro Social de Hogares. Al día de hoy, luego de una negociación entre el Gobierno y sectores de la oposición el monto asciende a $100.000 por persona teniendo un monto máximo de cuatro por hogar, y sin descender durante tres meses. La situación de familias tampoco se ve tanto más aliviada, dado que para alcanzar el monto promedio de un arriendo habitacional de una casa se requiere lo que equivale al aporte estatal de cuatro personas, y si las personas viven solas este subsidio no alcanza para cubrir sus arriendos, sean habitaciones o casas compartidas. Aun así, es el mayor avance que ha habido en estos tiempos de pandemia, incluso muchas familias de clase media se han inscrito, dada la gravedad de la situación. Revisar: <https://www.ingresodeemergencia.cl/>

Para chilenos y extranjeros se lanzó el programa “Alimentos para Chile”, dado que una de las mayores críticas a la gestión del Presidente Sebastián Piñera era que no paralizaba el país, no entregaba recursos, y que quienes debían quedarse en sus casas no tenían cómo financiar su alimentación ni sus pagos de gastos básicos. Además, se alzaron protestas en sectores populares por la falta de oportunidades y de alimentación. Revisar:

a) Alimentos para Chile: <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2020/05/22/caja-alimentos-que-donde-como.html>

b) Protestas sociales:

 <https://www.eldesconcierto.cl/2020/05/18/el-pueblo-tiene-hambre-protestas-por-falta-de-alimentos-se-replican-en-villa-francia/>

<https://www.eldesconcierto.cl/2020/05/18/videos-vecinos-de-el-bosque-se-enfrentan-a-carabineros-tras-protestar-por-falta-de-ayuda-y-alimentos/>

**El pago y corte de servicios básicos**

En discusión está el no corte de servicios básicos en pandemia, el cual fue aprobado en la Cámara de Diputados y en el Senado, faltando su promulgación desde el Ejecutivo. El tema en debate es su constitucionalidad, argumento usado por los sectores más conservadores ante cualquier intento democratizador o de mayor justicia en Chile. Revisar: <https://www.cnnchile.com/coronavirus/camara-de-diputados-corte-servicios-basicos_20200416/>

También ha causado discusión la negativa del Ejecutivo de extender el derecho al Postnatal de emergencia para madres y padres con hijos de hasta cinco meses, que es lo que dura ese derecho habitualmente. Se aduce también problemas de constitucionalidad, y los sectores más conservadores lo rechazaron. Esto tiene que ver de manera indirecta con el derecho a la vivienda, o en un sentido más íntimo, al derecho al hogar y al cuidado de sus integrantes. Revisar: <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2020/06/18/fracaso-del-postnatal-de-emergencia-en-el-senado-desata-ola-de-recriminaciones-cruzadas/>

Una de las medidas más polémicas es la llamada “Ley de protección al empleo”, que en la práctica garantiza que el pago a los empleados con contrato se realice por medio de su Seguro de Cesantía AFC <https://www.afc.cl/>, vale decir sus propios recursos ahorrados durante años, y que el vínculo contractual se mantenga. Es decir, las personas recibirán algo de ingreso, el cual es mucho menor que el habitual, y en caso de a futuro quedar cesantes no tendrán el mismo beneficio de su seguro, ya que fue gastado, además de ser reducido en su entrega desde el primer mes que empieza el beneficio. Muchas de estas personas han debido recurrir al Ingreso Mínimo Garantizado, explicado anteriormente, ya que su ahorro en el AFC era insuficiente para sus gastos, y debieron complementarlo llegando a los $300.000 máximos que este establece. Cabe preguntarse si estos montos contemplan el derecho a la vivienda o al hogar dentro de sus planificaciones.

**A manera de conclusión**

No hay medidas que protejan el derecho a la vivienda, ni para chilenos ni extranjeros: la oferta pública es muy limitada, y la oferta privada está siempre ligada al interés del mercado, siendo sus precios excesivamente altos. Tampoco hay regulación del gran factor a considerar: la propiedad del suelo; aquí es donde el Estado también está ausente, no tiendo un catálogo propio de terrenos para construir, debiendo incluso comprarle a privados para la vivienda social. En Chile no existe la conciencia, ni para chilenos ni extranjeros, que hay áreas sensibles de la vida en donde el mercado no puede estar por sobre los derechos de las personas. De hecho es el gran tema que ha salido a la luz, y que se enmarca en el debate nacional sobre el catálogo de derechos que debe tener el país. Coincide con el pliego de demandas expresadas desde el “estallido social”, como se conoce a las protestas nacionales por el alza del costo de la vida, el cual comenzó el 18 de Octubre del 2019. Difícilmente podrá ser resuelto en escenario de pandemia, lo que refuerza la obligación ética y moral del país en re definir su marco regulatorio y su pacto social, asegurando derechos mínimos para chilenos y extranjeros.

Cristian Muñoz Roa.